

Concepto, Justicia, y Revisor. de esta Villa, estando jcon-
to, y amercado en su Sala de Ayuntamiento. como lo han

de uso, y costumbre. con intervencion, y asistencia
del Sr. D. J. de M. Marañon, Alcalde de la Villa, Sindico
y Procurador de ella, y en Comuna, con el amercado
y se cita, Concluziendo jnta la presentacion que
interpuso, de una confesada acordaron por officio
que se cite al Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon,
Sr. D. J. de M. Marañon, y Juan Gonzalez, com.

Donado de Diego Perez de Alvaraz, que tambien
es Jefe de la Villa de M. Marañon, y de M. Marañon,
y de M. Marañon, y de M. Marañon, y de M. Marañon,

uzcan a declarar su voluntad en la dicha clari-
dad para que se vea la dicha Villa de M. Marañon, a fin
de que se vea la dicha Villa de M. Marañon, que
es indispensable para el uso de la dicha Villa, que
se esta comarcando, a fin de que se vea la dicha Villa,

p. el Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon,
Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon,
Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon, Sr. D. J. de M. Marañon,

y mandaron se traigan a el para acordar lo q. sea
mas conforme. Yo firmaron en la Villa de M. Marañon, a once dias del mes de Abril
del año de noventa y dos años, yo feo =

Don D. J. de M. Marañon, Joseph Garcia, Juan Gonzalez,
Juan Gonzalez, Juan Gonzalez, Juan Gonzalez,
Juan Gonzalez, Juan Gonzalez, Juan Gonzalez,

Don Juan de Thomas
delos Cabos

